

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-8-2025-MTC/10-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS ESTACIONES DE CONTROL DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (ECER) DE PROVINCIAS

Ruc/código :	20605740651	Fecha de envío :	07/04/2025
Nombre o Razón social :	YORGAN SEGURIDAD PRIVADA S.A.C	Hora de envío :	17:04:25

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

SERA NECESARIO PARA EL ITEM 10 PRESENTAR LA FOTOCOPIA DE LA AUTORIZACION DEL USO DE FRECUENCIA Y DE LICENCIA DE OPERACIONES EMITIDO POR EL MTC PARA EL USO DE LOS EQUIPOS DE RADIO COMUNICACION PORTATIL, YA QUE EN LA ACTUALIDAD LAS COMUNICACIONES SON VIA CELULAR Y A LA VEZ AL INCURRIR EN ALGUN PELIGRO SE ENVIA FOTOS Y VIDEO VIA CELULAR, POR LO QUE SOLICITAMOS RETIRAR DICHO DOCUMENTO PARA LA FIRMA DE CONTRATO.

Acápite de las bases : Sección: Específico **Numeral:** 9 **Literal:** 4 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las condiciones establecidas en los términos de referencia, son para todos los ítems.

Por otro lado, es necesario señalar, que, el área usuaria, como mejor conocedora de su necesidad y en ejercicio de sus facultades ha señalado en el literal b) del numeral 5.5.2. de los TDR, que, el ganador de la buena pro deberá presentar para la suscripción de contrato la autorización del uso de frecuencia y de licencia de operaciones emitida por el MTC a la suscripción de contrato, de corresponder, esto es, según el tipo de equipos ofrecidos por el postor en el procedimiento de selección.

En tal sentido, si presentó un equipo Radio de comunicación portátil, sistema de Comunicación troncalizado deberá presentar la autorización correspondiente; si presentó un equipo tipo PoC, no corresponde presentar la autorización ni licencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-MTC/10-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS ESTACIONES DE CONTROL DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (ECER) DE PROVINCIAS

Ruc/código : 20601337755	Fecha de envío : 08/04/2025
Nombre o Razón social : MAKER SERVICES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MAKER SERVICES S.A.C.	Hora de envío : 12:50:30

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

El proceso se da en diferentes provincias, sin embargo en los términos de referencia detalla el servicio en Cusco por lo que se requiere detallar la cantidad de puestos del servicio de las provincias que indica el objeto de la convocatoria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** a **Página:** 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 inciso c de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, el participante manifiesta que los términos de referencia detallan el servicio en cusco, sin embargo, el numeral 5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO de los términos de referencia señalan las ubicaciones de las 18 ECER en las que se realizaran el servicio.

Asimismo, el Cuadro N° 1: Distribución de los Puestos de Seguridad y Vigilancia del numeral 5.1 LOCAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, establecen la cantidad de puestos para cada ECER.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-MTC/10-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS ESTACIONES DE CONTROL DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (ECER) DE PROVINCIAS

Ruc/código : 20601621828
Nombre o Razón social : "JL SEGURIDAD S.R.L."

Fecha de envío : 08/04/2025
Hora de envío : 16:41:28

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

n el punto 5.5.2 literal b) solicita una (01) radio de comunicación portátil, sistema de comunicación troncalizado o similar, como el sistema (PoC), al respecto observamos que solicite radios, ya que cada unidad solamente cuenta con 01 vigilante por turno y para el funcionamiento adecuado y comunicación se necesita 02 radios y/o personas. Entonces para el cumplimiento del requerimiento de mantener comunicación permanente con su central y los responsables de la supervisión de el MTC, basta contar con un equipo de comunicación como un celular que tenga línea e internet para cumplir con los reportes, inclusive puede reportar con fotografías con ubicación y hora en el reporte. En ese contexto, requerir para un puesto radios vulnera el principio de libre concurrencia y competencia, restringiendo la participación de proveedores en el proceso y limitando el acceso de posibles postores. Por lo que, solicitamos aceptar e incluir que para la comunicación se aceptará equipos celulares con comunicación ilimitada y con programas como WhatsApp o GPS para su reporte.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.5.2 **Literal:** b) **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion, el área usuaria, como mejor conocedora de su necesidad y en ejercicio de sus facultades ha señalado en el literal b) del numeral 5.5.2. de los TDR, b) Una (01) Radio de comunicación portátil, sistema de Comunicación troncalizado o similar, como el sistema (PoC); que permita mantener la comunicación permanentemente con su central (...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-MTC/10-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS ESTACIONES DE CONTROL DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (ECER) DE PROVINCIAS

Ruc/código :	20601621828	Fecha de envío :	08/04/2025
Nombre o Razón social :	"JL SEGURIDAD S.R.L."	Hora de envío :	16:45:45

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Con respecto a aprobación del cambio es de 08 días calendario de comunicado por el contratista. en caso de no comunicar la respuesta en el plazo señalado, se entiende aprobado el cambio. Confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2.17 **Literal:** . **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en el numeral 5.2.17 de los TDR no señala procedimiento de aprobación o rechazo de cambio. Sin embargo, se precisa que la Entidad tiene el plazo de Ocho (08) días después de presentada la gestión de presentar legajos de personal, para aprobarlos, ello con la finalidad de contar con personal suficiente para casos de requerir reemplazos y/o cambios, y puedan cubrir los servicios del personal en casos de imprevistos como: faltas, descansos médicos, vacaciones, accidentes y otros.

Cabe señalar que de no recibir respuesta, corresponde al Contratista reiterar el pedido; sin embargo, nuestra experiencia indica que la respuesta a las gestiones realizadas se satisfacen en el plazo considerado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-MTC/10-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS ESTACIONES DE CONTROL DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (ECER) DE PROVINCIAS

Ruc/código :	20601621828	Fecha de envío :	08/04/2025
Nombre o Razón social :	"JL SEGURIDAD S.R.L."	Hora de envío :	16:48:59

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Con respecto a los chalecos antibalas, detalla que debe estar confeccionado con materiales que tengan un nivel de protección mínimo NIVEL II-A, al respecto el SUCAMEC mediante Resolución de Superintendencia N° 1663-2023-SUCAMEC, que aprueba la Directiva N° 010-2017-SUCAMEC que aprueba la Directiva CODIGO: PM02.04/GSSP/DIR/77.01., establece las características, especificaciones y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada, en ella según numeral 6.3 en literal a) detalla las características de chaleco antibalas. Por tanto, se solicita adecuar conforme solita en dicha norma.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5.1 Literal: d) **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 010-2017-SUCAMEC

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación en virtud de lo estipulado específicamente en numeral 6.3 en literal a) detalla las características de chaleco antibalas; de la DIRECTIVA CÓDIGO: PM02.04/GSSP/DIR/77.01 - ¿DIRECTIVA QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EMBLEMAS Y DISTINTIVOS DEL UNIFORME E IMPLEMENTOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD QUE PRESTA O DESARROLLA SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA¿ Aprobado por resolución: RS N° -2023-SUCAMEC

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consignará:

Numeral 5.5, subnumeral 5.5.1

d) Chaleco antibalas (Confeccionado con materiales que tengan un nivel de protección mínimo II), para el Agente de Seguridad Armado de ambos turnos.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-MTC/10-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS ESTACIONES DE CONTROL DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (ECER) DE PROVINCIAS

Ruc/código :	20601621828	Fecha de envío :	08/04/2025
Nombre o Razón social :	"JL SEGURIDAD S.R.L."	Hora de envío :	16:59:37

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Con respecto a los puntos 5.4 INDUMENTARIA y 5.5 EQUIPOS Y COMPONENTES, detalla una serie de requerimientos, Consulta en la estructura de costos ANEXO N° 4 y el formato Excel, como se evaluara la correcta costeo de lo requerido, toda vez que los postores tienden a minimizar los costes en la estructura con fines de reducir el monto de su oferta y durante ejecución no dotan completo. En ese extremo solicitaran sustento de los costos considerados con facturas o cotizaciones?

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4 5.5 Literal: . **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la Entidad a través de los órganos de supervisión de los servicios de seguridad, realiza la verificación del cumplimiento de lo contenido en los TDR, teniendo como marco las regulaciones legales específicas, como la DIRECTIVA

CÓDIGO: PM02.04/GSSP/DIR/77.01 - ¿DIRECTIVA QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EMBLEMAS Y DISTINTIVOS DEL UNIFORME E IMPLEMENTOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD QUE PRESTA O DESARROLLA SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA¿ Aprobado por resolución: RS N° -2023-SUCAMEC.

En lo que respecta a los costos, la Entidad no interviene, debido a que es un tema estrictamente de responsabilidad de la empresa; sin embargo, si se verifican los estándares de calidad solicitados y normados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-MTC/10-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS ESTACIONES DE CONTROL DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (ECER) DE PROVINCIAS

Ruc/código :	20519951551	Fecha de envío :	08/04/2025
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE VIGILANCIA ARMADA Y SERVICIOS VIGSER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:41:31

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

¿Para la presentación de las pólizas de Responsabilidad Civil, para la suscripción de contrato se permitirá cronograma o convenio de pago?, presentando para la firma de contrato la primera cuota cancelada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 13.2 **Literal:** - **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con relación a la consulta del participante, se precisa que, para la suscripción del Contrato, se aceptará la presentación de: póliza, convenio de pago con la aseguradora y la primera cuota cancelada.

Asimismo, en virtud de la consulta, se modificará el último párrafo del numeral 13. Seguros, de acuerdo a lo siguiente:
Para la suscripción del contrato EL CONTRATISTA deberá entregar a EL MTC, las pólizas de seguros mencionadas, así como copia de las primas canceladas. En caso de no presentar el pago de la prima total, se aceptará la presentación de: póliza, convenio de pago con la aseguradora y la primera cuota cancelada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para la suscripción del contrato EL CONTRATISTA deberá entregar a EL MTC, las pólizas de seguros mencionadas, así como copia de las primas canceladas. En caso de no presentar el pago de la prima total, se aceptará la presentación de: póliza, convenio de pago con la aseguradora y la primera cuota cancelada.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-MTC/10-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS ESTACIONES DE CONTROL DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (ECER) DE PROVINCIAS

Ruc/código :	20519951551	Fecha de envío :	08/04/2025
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE VIGILANCIA ARMADA Y SERVICIOS VIGSER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:41:31

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

¿Para la presentación de las pólizas de Deshonestidad, para la suscripción de contrato se permitirá cronograma o convenio de pago? , presentando para la firma de contrato la primera cuota cancelada

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 13.1 **Literal:** - **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con relación a la consulta del participante, se precisa que, para la suscripción del Contrato, se aceptará la presentación de: póliza, convenio de pago con la aseguradora y la primera cuota cancelada.

Asimismo, en virtud de la consulta, se modificará el último párrafo del numeral 13. Seguros, de acuerdo a lo siguiente:
Para la suscripción del contrato EL CONTRATISTA deberá entregar a EL MTC, las pólizas de seguros mencionadas, así como copia de las primas canceladas. En caso de no presentar el pago de la prima total, se aceptará la presentación de: póliza, convenio de pago con la aseguradora y la primera cuota cancelada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para la suscripción del contrato EL CONTRATISTA deberá entregar a EL MTC, las pólizas de seguros mencionadas, así como copia de las primas canceladas. En caso de no presentar el pago de la prima total, se aceptará la presentación de: póliza, convenio de pago con la aseguradora y la primera cuota cancelada.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-MTC/10-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS ESTACIONES DE CONTROL DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (ECER) DE PROVINCIAS

Ruc/código :	20519951551	Fecha de envío :	08/04/2025
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE VIGILANCIA ARMADA Y SERVICIOS VIGSER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:41:31

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En las bases estándar, en la sección de requisitos de personal propuesto solicitan acreditar gozar de buena salud física mental mediante certificado de salud físico mental, mas sin embargo para el perfeccionamiento de contrato solicitan la acreditación de la Evaluación Medico Ocupacional, solicitamos se aclare si se ¿deberá presentar ambos documentos? puesto que en el examen médico ocupacional incluye una evaluación psicológica acreditando la salud física mental.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.4 Literal: g Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la evaluación médica sobre el estado de salud de la persona humana, hecha en un momento, no sufre variaciones en función de su consignación en documentos diversos; en consecuencia, exigir el mismo diagnóstico en partes o fases diferentes de un mismo proceso, constituiría duplicidad innecesaria.

En ese sentido se el numeral 6.1 REQUISITOS DEL POSTOR, queda redactado de la siguiente forma:

6.1.4 EL POSTOR debe comprometerse, de ser adjudicado con la buena pro, a tener a todo su personal propuesto (agentes) en su planilla electrónica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.1.4 EL POSTOR debe comprometerse, de ser adjudicado con la buena pro, a tener a todo su personal propuesto (agentes) en su planilla electrónica.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-MTC/10-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS ESTACIONES DE CONTROL DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (ECER) DE PROVINCIAS

Ruc/código :	20601621828	Fecha de envío :	08/04/2025
Nombre o Razón social :	"JL SEGURIDAD S.R.L."	Hora de envío :	18:03:55

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Con respecto al requisito del personal vigilante, señala que debe contar con conocimientos en primeros auxilios y/o soporte básico de vida, incluido reanimación cardiopulmonar (RCP) y manejo de extintores gabinetes contraincendios; al respecto solicitamos ampliar que dichos cursos también son impartidos por los miembros de los bomberos voluntarios. Por ello se solicita ampliar que pueden ser acreditados por la propia empresa, capacitaciones impartidas por miembros de los bomberos voluntarios del Perú, adjuntando su carne o resolución como bombero.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.4.1 Literal: f) **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 de la Ley.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, la calificación en los conocimientos solicitados que son: Primeros auxilios y/o Soporte básico de vida, incluido reanimación cardiopulmonar (RCP) y Manejo de extintores y gabinetes contraincendios; de acuerdo a la norma SUCAMEC, pueden ser impartidos por las personas jurídicas que prestan o desarrollan servicios de seguridad privada, debidamente autorizadas por la SUCAMEC o puede ser acreditado por la propia empresa, siempre y cuando estas capacitaciones sean impartidas por un instructor SUCAMEC, registrando su firma en dicho certificado, constancia o documento similar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-MTC/10-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS ESTACIONES DE CONTROL DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (ECER) DE PROVINCIAS

Ruc/código : 20531720831	Fecha de envío : 08/04/2025
Nombre o Razón social : INVERSIONES MANTA S.A.C.	Hora de envío : 20:23:45

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Observamos el ALCANCE Y PRESTACION DEL SERVICIO en el Item 05 toda vez que PUERTO MALDONADO es la capital del Distrito de Tambopata, en ese orden de Ideas, por ejemplo no habria forma de acreditar dentro del RENEEL que se tiene autorizacion para Puerto Maldonado.

Solicitamos se modifique el nombre del Item teniendo en cuenta la ubicación de la sede que es en Tambopata tal como se describe en la direccion consignada "Distrito y Provincia de Tambopata"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, se modificará el Cuadro del numeral 5. ALCANCE Y PRESTACION DEL SERVICIO, detallando: el DEPARTAMENTO, PROVINCIA, ECER y UBICACIÓN.

Asimismo, se modificará el cuadro N° 1, del numeral 5.1, detallando: el Departamento, Provincia y ECER.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se modificará el Cuadro del numeral 5. ALCANCE Y PRESTACION DEL SERVICIO, detallando: el DEPARTAMENTO, PROVINCIA, ECER y UBICACIÓN.

Asimismo, se modificará el cuadro N° 1, del numeral 5.1, detallando: el Departamento, Provincia y ECER.

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-MTC/10-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS ESTACIONES DE CONTROL DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (ECER) DE PROVINCIAS

Ruc/código :	20531720831	Fecha de envío :	08/04/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES MANTA S.A.C.	Hora de envío :	20:23:45

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

La estructura costos es la que se debe tener en cuenta para la elaboración de la oferta económica y para la firma de contrato

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: anexo d **Página: 50**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el procedimiento de selección se rige por el sistema de SUMA ALZADA, en ese sentido para la presentación de oferta el postor deberá tener en cuenta el ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA, por cada ítem que se presente de corresponder.

Por otro lado, para la firma de contrato, deberá tener en cuenta lo señalado en las bases, numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO literal j) Estructura de costos mensual de la prestación del servicio (incluyendo los servicios que conforman el paquete, de ser el caso), considerando el modelo del Anexo N° 4.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null